

9. ¿Qué sucede si no tengo el informe policial ni la orden de restricción?

Si no tiene estos documentos, pida a una agencia de violencia doméstica o de asistencia legal que lo ayude a hablar con el arrendador. Estas agencias también pueden ayudarlo a obtener una orden de restricción.

10. ¿Qué sucede si necesito ayuda para usar la ley?

Si considera que el arrendador no cumple con la ley, comuníquese con un abogado de asistencia legal, con una agencia de vivienda justa o con una agencia de violencia doméstica.

Para obtener asesoramiento sobre el abuso que sufrió:

Línea Nacional sobre la Violencia Doméstica, 1-800-799-7233

Para obtener información adicional:

Marque el 211 para obtener información sobre agencias que pueden ayudarlo a encontrar nueva vivienda y brindarle asesoramiento y servicios legales.



703 Market St., Suite 2000
San Francisco, CA 94103
415-546-7000

Este proyecto fue apoyado por el subsidio No.2008-TA-AX-K030 de la Oficina de la violencia contra la mujer, Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación son del autor y no necesariamente reflejan el punto de vista del Departamento de Justicia, Oficina de la violencia contra la mujer.

**Conozca sus derechos:
Rescisión del contrato de arrendamiento para escapar de una situación de violencia**

Artículo 1946.7 del Código Civil

- ¿Es víctima de violencia doméstica, ataque sexual o acecho?
- ¿Necesita rescindir su contrato de arrendamiento y mudarse para proteger su seguridad?

El artículo 1946.7 del Código Civil puede ayudarlo.

Derecho a rescindir su contrato de arrendamiento para escapar de una situación de violencia

1. ¿Qué es el artículo 1946.7 del Código Civil?

El artículo 1946.7 del Código Civil permite a las personas que tengan una orden de restricción o un informe policial rescindir su contrato de arrendamiento sin quedar debiendo un alquiler adicional.

La ley se aplica sólo a víctimas de:

- Violencia doméstica
- Ataque sexual, O
- Acecho

2. ¿Cuál es el objetivo de la ley?

Generalmente, si se muda antes de que termine el período de arrendamiento, puede ser responsable de todos los alquileres que se adeudarían hasta que venciera su contrato de arrendamiento. El arrendador puede demandarlo para exigirle el pago de este dinero. El artículo 1946.7 del Código Civil le permite rescindir el contrato de arrendamiento, mudarse y no tener que seguir pagando el alquiler.

3. ¿Cuándo debo usar esta ley?

Usted puede usar la ley en los siguientes casos:

- Si alquila un departamento y tiene un contrato de arrendamiento.
- Si cuenta con una orden de restricción o un informe policial.
- Si necesita mudarse porque es víctima de violencia doméstica, ataque sexual o acecho.

4. ¿Cómo notifico al arrendador?

Deberá notificar al arrendador por escrito que usted fue víctima de violencia doméstica, ataque sexual o acecho y que desea rescindir el contrato de arrendamiento. Asegúrese de colocar la fecha en la notificación.

5. ¿Con qué anticipación debo notificar al arrendador?

Debe notificar al arrendador con una anticipación de por lo menos 30 días antes de que pueda finalizar el contrato de arrendamiento. Puede abandonar el apartamento en cualquier momento después de haber avisado al arrendador. Aún así, sigue siendo responsable del pago del alquiler hasta los 30 días después de entregar la notificación al arrendador.

6. ¿Qué tipo de constancia necesito?

Deberá proporcionar al arrendador uno de los siguientes documentos:

- Una orden de restricción, O
- Un informe policial en el que se demuestre que usted fue víctima de violencia doméstica, ataque sexual o acecho.

El informe policial o la orden de restricción no deben tener más de 60 días desde la fecha de emisión.

7. ¿Qué sucede si comparto el apartamento con otras personas?

Sus compañeros de apartamento pueden continuar viviendo en la unidad, aun después de que usted se haya mudado. Deberán seguir pagando el importe total del alquiler, incluida su parte.

8. ¿Qué sucede con mi depósito?

Su depósito se considerará de la misma forma que si se hubiese mudado al finalizar su contrato de arrendamiento. El arrendador deberá devolverle el depósito en el plazo de 21 días después de mudarse. El arrendador podrá deducir dinero por alquileres adeudados, daños que exceden el desgaste normal y gastos de limpieza.